



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n

30564 Lorquí, Murcia

968 690 001

Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE TRES DE MAYO DE 2023**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del tres de mayo de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 26/04/2023. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 26/04/2023.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
PARA PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD
DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS
ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.**

Antecedentes.

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2020 aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto, iniciado para la contratación del mencionado servicio.

Posteriormente la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de julio de 2020 acordó la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ** a **JOSÉ GARCÍA NIETO**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con las propuestas que la Mesa de Contratación hizo en sesiones de 02/07/2020 y 21/07/2020.

Con fecha de 22 de julio de 2020 se formaliza el contrato con una duración inicial de **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por **TRES periodos anuales**, previo acuerdo del órgano de contratación y sin que pueda producirse por acuerdo tácito de las partes. En ningún caso la duración del contrato podrá ser superior a cuatro años incluidas las prórrogas.

Por tanto, en atención a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y en el contrato formalizado puede ser objeto de prórroga por TRES periodos anuales, por acuerdo del órgano de contratación, y siempre antes de que finalice el plazo de duración del contrato.

Como el contrato se formalizó el día 22 de julio de 2020, su duración inicial era hasta el 22 de julio de 2021, por lo que Junta de Gobierno Local, prorrogó el contrato desde el 22 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, aprobó una segunda prórroga, desde el día 22 de julio de 2022 al 22 de julio de 2023, en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que esta próxima la finalización de la vigencia del contrato y teniendo en cuenta que es posible una tercera prórroga, en base a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y el contrato, siempre mediante acuerdo expreso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, contrato adjudicado a JOSÉ GARCÍA NIETO, desde el día 22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2024, en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras, no siendo posible más prórrogas, por lo que el contrato finalizará el próximo día 22 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Requerir a **JOSÉ GARCÍA NIETO** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de prórroga JOSÉ GARCÍA NIETO, a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y a la responsable del contrato.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”. EXP. 4/2023. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación, se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en acuerdo adoptado el 22 de marzo de 2023, aprobó el expediente de contratación de la obra denominada **“ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”** y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 23/03/2023 y en el plazo habilitado, que concluía el 12/04/2023, a las 23:55 horas, se presentaron 4 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **13/04/2022**, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:**

ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 4/2023

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 13 de abril de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,55 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación de la obra: **ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 4/2023**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 12/04/2023, a las 23:55 horas:

Licitadores:

1.- AUXILIARES HERMON, S.L. - CIF: B73508533

* Fecha de recepción de la documentación: 10-04-2023 19:30

* Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:57

* Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:57

* Estado del licitador: Admitido

2.- AYLLONZA, S.L. - CIF: B30214407

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 21:47
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Estado del licitador: Admitido

3.- CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U. - CIF: B05542832

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 18:41
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Estado del licitador: Admitido

4.- CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L. - CIF: B05548003

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 11:26
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:57
- * Estado del licitador: Admitido

A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos, comprobando la Mesa de Contratación que contienen las declaraciones responsables exigidas en el pliego administrativo (anexo I, III, IV y V) debidamente cumplimentadas y firmadas, la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de ampliación de plazo de garantía.

Seguidamente se valoran las ofertas económicas y las mejoras, conforme a las fórmulas y baremos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

*Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 78.800,02 €, IVA incluido, desglosado en **65.123,98 € de base imponible** + 13.676,04 € del 21% de IVA, se obtiene el siguiente **RESULTADO**:*

N°	EMPRESA	DOC. ADM. DECLAR AC RESPONS ABLES. ANEXOS I, III, IV y V	MEJORAS TÉCNICAS 1.PAPELERA MADERA 2 PUNTOS 2.INSTALACION CAPTAFAROS MAX 20 PUNTOS- 100 ud 3.FABRICACION E INST PLACA ACERO 1 PUNTO 4.TOTEM 2 PUNTOS MAX 25 PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA MAX. 2 PUNTOS 1 AÑO= 1 PUNTO 2 AÑOS = 2 PUNTOS	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE IMPONIBLE</u> 65.123,98 € BASE IMPONIBLE MAX. 5 PUNTOS	TOTAL PUNTOS MAX 32 PUNTOS
1	AUXILIARES HERMON S.L.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 2 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	62.818,58 € 4,8853 PUNTOS	31,8853
2	AYLLONZA S.L.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 2 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	64.353,99 € 4,7687 PUNTOS	31,7687
3	CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	Sí	Oferta todas las mejoras pero en la 2 sólo oferta 70 unidades de captafaros 19 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	61.378,00 € 5 PUNTOS	26,0000
4	CONSULTING MARTÍNEZ CANTO S.L.	Sí	Oferta las mejoras 1*, 3 y 4. No oferta captafaros 5 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	65.000,00 € 4,7213 PUNTOS	11,7213

**En la mejora 1 (papelera madera), Consulting Martínez Canto, S.L. indica 100 unidades, cuando las unidades a suministrar son dos según pliego, por lo que la mesa entiende que se trata de un error, puntuándola con 2 puntos.*

*Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:*

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	AUXILIARES HERMON S.L.	31,8853
2	AYLLONZA S.L.	31,7687
3	CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	26,0000
4	CONSULTING MARTÍNEZ CANTO S.L.	11,7213

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que ninguna de las ofertas económicas podría considerarse anormalmente bajas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las 4 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **AUXILIARES HERMON S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula

22.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.”

El día 17-04-2023, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil AUXILIARES HERMON S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el 25-04-2023 a través de la plataforma, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 02-05-2023, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 4/2023”

PRESIDENTA: D.^a Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 2 de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las 10,30 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil AUXILIARES HERMON, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada **“ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 4/2023”**, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 13/04/2023.

El día 25 de abril de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil AUXILIARES HERMON S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 17-04-2023 presenta la documentación exigida en la cláusula 22.2 del PCAP, siendo esta la siguiente:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Escritura de Constitución.
- Escritura nombramiento administrador.
- DNI administrador.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Seguro Responsabilidad Civil, recibo pago seguro.

- Alta IAE.
- *Garantía definitiva: Constitución mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el art. 108.2 de la LCAP. (3.140,93 €)*
- *Declaración adscripción de medios.*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada **“ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN ELMARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU”**, EXP 4/2023, a la mercantil AUXILIARES HERMON S.L. con NIF N° B-73508533, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 13-04-2023, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”*

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, cuyas actas se reproducen anteriormente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la obra denominada **“ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DESDE EL CASERÍO DE LOS MATEOS HASTA LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN ELMARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU”**, EXP 4/2023, a la mercantil AUXILIARES HERMON S.L., con NIF N° B-73508533, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio de 76.010,48 €, IVA incluido (desglosado en 62.818,58 € de base imponible y 13.191,90 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 17.A.2 del PCAP y ampliación de 2 años plazo garantía) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, ingeniero civil municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a AUXILIARES HERMON S.L. y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU”. EXP. 2/2023. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de marzo de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en acuerdo adoptado el 22 de marzo de 2023, aprobó el expediente de contratación de la obra denominada **“ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU”** y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 23/03/2023 y en el plazo habilitado, que concluía el 12/04/2023, a las 23:55 horas, se presentaron 4 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **13/04/2022**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:

ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 2/2023

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 13 de abril de dos mil veintitrés.

*Siendo las 9,40 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación de la obra: **ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, EXP 2/2023**, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.*

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 12/04/2023, a las 23:55 horas:

Licitadores:

1.- AUXILIARES HERMON, S.L. - CIF: B73508533

- * Fecha de recepción de la documentación: 10-04-2023 20:15*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Estado del licitador: Admitido*

2.- AYLLONZA, S.L. - CIF: B30214407

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 21:39*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Estado del licitador: Admitido*

3.- CIVILMUR INGENIERIA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS.S.L.U. - CIF: B05542832

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 18:08*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Estado del licitador: Admitido*

4.- CONSULTING MARTINEZ CANTO, S.L. - CIF: B05548003

- * Fecha de recepción de la documentación: 12-04-2023 10:39*
- * Fecha de descifrado de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Fecha de apertura de la documentación: 13-04-2023 09:46*
- * Estado del licitador: Admitido*

A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos, comprobando la Mesa de Contratación que contienen las declaraciones responsables exigidas en el pliego administrativo (anexo I, III, IV y V) debidamente cumplimentadas y firmadas, la oferta económica, propuesta de mejoras y propuesta de ampliación de plazo de garantía.

Seguidamente se valoran las ofertas económicas y las mejoras, conforme a las fórmulas y baremos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

*Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 59.838,36 €, IVA incluido, desglosado en **49.453,19 € de base imponible** + 10.385,17 € del 21% de IVA, se obtiene el siguiente **RESULTADO**:*

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. DECLAR A RESPONS ABLES. ANEXOS I, III, IV y V	MEJORAS TÉCNICAS 1.M2 MEJORA PAVIMENTO MAX 10 PUNTOS-219,52 m2 2.FABRICACION PLACA 10 PUNTOS 3.TOTEM 5 PUNTOS MAX 25 PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA MAX. 2 PUNTOS 1 AÑO= 1 PUNTO 2 AÑOS = 2 PUNTOS	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE IMPONIBLE</u> 49.453,19 € BASE IMPONIBLE MAX. 5 PUNTOS	TOTAL PUNTOS MAX 32 PUNTOS
1	AUXILIARES HERMON S.L.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 1 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	44.240,82 € 4,9988 PUNTOS	31,9988
2	AYLLONZA S.L.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 1 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	44.230,56 € 5 PUNTOS	32,0000
3	CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 1 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	46.878,00 € 4,7176 PUNTOS	31,7176
4	CONSULTING MARTÍNEZ CANTO S.L.	Sí	Oferta todas las mejoras y la 1 al máximo 25 PUNTOS	2 años 2 PUNTOS	49.450,00 € 4,4722 PUNTOS	31,4722

Con lo cual las ofertas quedan **CLASIFICADAS** en el siguiente orden:

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	AYLLONZA S.L.	32,0000
2	AUXILIARES HERMON S.L.	31,9988
3	CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	31,7176
4	CONSULTING MARTÍNEZ CANTO S.L.	31,4722

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que ninguna de las ofertas económicas podría considerarse anormalmente bajas.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las 4 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **AYLLONZA S.L.**, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 22.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

TERCERO.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.”

El día 17-04-2023, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil AYLLONZA S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el 26-04-2023 a través de la plataforma, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 02-05-2023, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 2/2023”

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

- D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
- D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
- D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 2 de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las 11,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil AYLLONZA S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada **“ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU. EXP 2/2023”**, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 13/04/2023.

El día 26 de abril de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil AYLLONZA S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 17-04-2023, presenta la documentación exigida en la cláusula 22.2 del PCAP, siendo esta la siguiente:

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Escritura de Constitución.*
- *Escritura ampliación objeto social*
- *Escritura poderes Jose Manuel Ayllón.*
- *DNI José Manuel Ayllón.*
- *CIF de la empresa.*
- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.*
- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Seguro Responsabilidad Civil, recibo pago seguro.*
- *Alta IAE.*
- *Declaración alta y exención IAE.*
- *Garantía definitiva: Aval de Cajamar nº 186540 por importe de 2.211,53 €.*
- *Declaración adscripción de medios.*
- *Ficha alta terceros*
- *Certificados buena ejecución obras.*
- *Cuentas anuales 2021*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra denominada “**ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**”, EXP 2/2023, a la mercantil AYLLONZA S.L. con NIF Nº B-30214407, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 13-04-2023, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”*

Visto los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones, cuyas actas se reproducen anteriormente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la obra denominada “**ESPACIO PÚBLICO DE LA CHIMENEA MATÍAS MARTÍNEZ INTEGRADO EN EL ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA DEL PASEO DE LA ACEQUIA DE LORQUÍ SUBVENCIONADA POR LA FEMP EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU**”, EXP 2/2023, a la mercantil AYLLONZA S.L. con NIF Nº B-30214407, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, **por un precio de 53.518,98 €, IVA incluido (desglosado en 44.230,56 € de base imponible y 9.288,42 € correspondiente al 21 % de IVA)**, contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas (totalidad de las mejoras indicadas en la cláusula 17.A.2 del PCAP y ampliación de 2 años plazo garantía) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, ingeniero civil municipal.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a AYLLONZA S.L. y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE ABRIL DE 2023 EN EL QUE SE LE OTORGÓ EL VISTO BUENO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. SUBV 8/22. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. – Con fecha de 6 de julio de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó:

“PRIMERO. - Otorgar el visto bueno provisional a la actuación solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar **obras consistentes en rehabilitación de fachada existente** en una vivienda de su propiedad, situada en calle Barranco, 20 de Lorquí, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

SEGUNDO. - Informar que, conforme al informe técnico, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00.-€), más la parte correspondiente del IVA, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí y que de acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, el importe de la subvención será como máximo del 60% del presupuesto de obras con un máximo de 2.500 €. Que, realizada la baremación de las ayudas solicitadas, se establece provisionalmente un importe de **dos mil quinientos euros 2.500,00.-€**, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas que se hayan de abonar previo al inicio de los trabajos.

TERCERO. - Informar que, una vez obtenido el visto bueno de rehabilitación provisional, el interesado tendrá un plazo de ejecución de las obras de seis meses, debiendo presentar previamente el permiso de obras que corresponde y debiendo colocar el cartel según modelo en lugar visible, así como comunicar la terminación de las obras para su inspección.

Si el promotor no termina las obras en el plazo fijado quedara decaído en sus derechos, archivándose el expediente mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. - Terminadas las obras objeto de rehabilitación, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

QUINTO. - El abono de la subvención por importe estimado provisionalmente, más el importe correspondiente al abono de icio y tasa, se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. – Notificar al interesado y otorgar el régimen de recursos que corresponda.”

DOS. – Con fecha de 20 de abril de 2023, se emitió informe por el técnico municipal con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES

Con fecha 6 de julio de 2023, se otorga a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el visto bueno provisional para realizar las actuaciones consistentes en rehabilitación de fachada existente en una vivienda de su propiedad, situada en calle Barranco, 20 de Lorquí, y con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a lo determinado en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

También se acuerda informar a Dña. María Teresa Vidal Carbonell, que se establece provisionalmente un importe de dos mil quinientos euros (2.500'00 €) de ayuda.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se comunica a la Oficina Técnica del Ayuntamiento la finalización de los trabajos.

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo decretado por la Alcaldía, y en relación con la solicitud de ayuda de referencia, previa las comprobaciones correspondientes, tiene a bien:

INFORMAR

Primero. Que con fecha 14 de abril de 2023, se ha procedido a la visita y comprobación de los trabajos realizados en la vivienda objeto de la ayuda solicitada.

Segundo. Que, los trabajos realizados se corresponden con los descritos en la solicitud de ayuda presentada por el peticionario, se encuentran finalizados y que se enmarcan dentro de las estipulaciones marcadas en los artículos 4 d) y 10 de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

CONCLUSIÓN

El Técnico que suscribe, una vez otorgado el visto bueno provisional, realizada la correspondiente inspección de los trabajos realizados; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que **PROCEDE** conceder el Visto Bueno Definitivo a la actuación propuesta, por una cuantía total de 2.624'76 €, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 2.500'00 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 624'76 € en concepto de tasas e impuestos.

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, en la fecha indicada.”

TRES. – En base al citado informe, con fecha de 26 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó:

“PRIMERO. - OTORGAR el Visto Bueno Definitivo a la actuación realizada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar **obras consistentes en rehabilitación de fachada existente** en una vivienda de su propiedad, situada en calle Barranco, 20 de Lorquí, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

SEGUNDO. - INFORMAR que, conforme al informe técnico, procede otorgar la subvención por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.624,76.-€)**, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 2.500,00 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 624,76 € en concepto de tasas e impuestos.

TERCERO. - DAR TRASLADO del presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento de Lorquí, para que proceda al abono del importe otorgado en la subvención.

CUARTO. – NOTIFICAR a la interesada, otorgando el régimen de recursos que corresponda.”

CUATRO. - Examinado el expediente, se comprobó que en el punto segundo del citado acuerdo donde decía “**DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.624,76.-€)**”, debía decir “**DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.624,76.-€)**”.

CINCO. – Además, con fecha de 28 de abril de 2023, se emitió informe técnico con el siguiente contenido:

“ANTECEDENTES

Con fecha 20 de abril de 2023, se redacta por parte del técnico que suscribe, informe en el que se concluye:

*El Técnico que suscribe, una vez otorgado el visto bueno provisional, realizada la correspondiente inspección de los trabajos realizados; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que **PROCEDE** conceder el **Visto Bueno Definitivo** a la actuación propuesta, por una cuantía total de **2.624’76 €**, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 2.500’00 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 624’76 € en concepto de tasas e impuestos.*

Tras la revisión de la redacción del mismo, y una vez detectado un error de transcripción en las cantidades reflejadas, el técnico redactor del presente, tiene a bien:

INFORMAR

Primero. Que el importe reflejado en la conclusión del informe redactado el 20 de abril de 2023 en concepto de tasas e impuestos **no se corresponde con la cantidad de 624’76 €,** si no que en realidad corresponde a la cantidad de **124’76 €.**

Segundo. Que, al tratarse de un error de transcripción de la cantidad, este no influye en la cuantía total objeto del Vº Bueno Definitivo, que **sí se corresponde con la cantidad de 2.624’76 € (2.500’00 € + 126’24 €)**

Tercero. Que, en base a lo anterior, la conclusión del informe de fecha 20 de abril de 2023, queda redactada de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN

*El Técnico que suscribe, una vez otorgado el visto bueno provisional, realizada la correspondiente inspección de los trabajos realizados; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que **PROCEDE** conceder el **Visto Bueno Definitivo** a la actuación propuesta, por una cuantía total de **2.624’76 €**, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 2.500’00 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 124’76 € en concepto de tasas e impuestos.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Advertido el error, según el artículo 109.2 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a rectificaciones, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

RECTIFICAR los errores advertidos en el informe técnico emitido, debiendo quedar el acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. - OTORGAR el Visto Bueno Definitivo a la actuación realizada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para realizar **obras consistentes en rehabilitación de fachada existente** en una vivienda de su propiedad, situada en calle Barranco, 20 de Lorquí, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

SEGUNDO. - INFORMAR que, conforme al informe técnico, procede otorgar la subvención por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.624,76.-€)**, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 2.500,00 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 124,76 € en concepto de tasas e impuestos.

TERCERO. - DAR TRASLADO del presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento de Lorquí, para que proceda al abono del importe otorgado en la subvención.

CUARTO. – NOTIFICAR a la interesada, otorgando el régimen de recursos que corresponda.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA CON LA ASOCIACIÓN ALBORES, EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA). ACUERDOS A TOMAR.

Constituye el objeto del presente **convenio** la colaboración entre ambas instituciones para complementar la tarea de apoyo especializado a colectivos en situación de conflicto a través del acompañamiento educativo-terapéutico y desarrollo comunitario, realizando una intervención más cercana, de apoyo directo a las personas de forma individual, grupal y/o familiar, que puedan ser derivados por los organismos, instituciones o servicios del municipio de Lorquí y se hayan agotado las vías existentes de intervención o se requiera del establecimiento de un refuerzo de intervención especializada.

El presente convenio tiene una duración que se extiende desde la fecha de la firma hasta dos años consecutivos, pudiéndose en su caso prorrogar, anualmente, previo acuerdo expreso. Laduración del convenio incluidas las prórrogas serán como máximo de 4 años.

El presente convenio no está sujeto a cuantía alguna. Del mismo modo, los servicios que se presten no supondrán un coste añadido para la Asociación y, entre ambas instituciones, se buscarán los medios económicos necesarios y suficientes para atender aquellos casos que queden fuera de las prestaciones, subvenciones o bonificaciones que ya gestiona la Asociación.

En base a lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar anualmente EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA CON LA ASOCIACIÓN ALBORES, EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a:
D. Rafael Llor Martínez, en nombre y representación de la Asociación Albores.C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia.

A N E X O I

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ (MURCIA).

En Lorquí a ____de _____de ____

R E U N I D O S:

De una parte, Don Joaquín Hernández Gomaríz, mayor de edad, con DNI 52816225Z Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento s/n.

De otra parte, **D. Rafael Llor Martínez**, con DNI 34819750G, con domicilio a efectos de notificaciones, en C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia.

I N T E R V I E N E N:

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí en calidad de Alcalde-Presidente, que en adelante será llamada **EL AYUNTAMIENTO**.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Albores, con número de CIF, G73481996 con domicilio en C/ Gran Pez, 7-bajo. 30004 Murcia, que en adelante será llamada**LA ASOCIACIÓN**.

MANIFIESTAN:

I.- Que EL AYUNTAMIENTO desea establecer una colaboración con la Asociación para la atención especializada de familias, menores y jóvenes en situación de conflicto o especial vulnerabilidad, como entidad especializada en el sector del tratamiento y atención social, educativa, psicológica y sanitaria de la infancia y la adolescencia.

II.- Que LA ASOCIACIÓN cuenta con los medios materiales y personales para dicha colaboración con EL AYUNTAMIENTO, comprometiéndose éste a facilitar espacios o recursos en la zona para el desempeño de la tarea que se preste.

III.- Que reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad para colaborar, se celebra el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente **convenio** la colaboración entre ambas instituciones para complementar la tarea de apoyo especializado a colectivos en situación de conflicto a través del acompañamiento educativo-terapéutico y desarrollo comunitario, realizando una intervención más cercana, de apoyo directo a las personas de forma individual, grupal y/o familiar, que puedan ser derivados por los organismos, instituciones o servicios del municipio de Lorquí y se hayan agotado las vías existentes de intervención o se requiera del establecimiento de un refuerzo de intervención especializada.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

El presente convenio tiene una duración que se extiende desde la fecha de la firma hasta dos años consecutivos, pudiéndose en su caso prorrogar, anualmente, previo acuerdo expreso. La duración del convenio incluidas las prórrogas serán como máximo de 4 años.

TERCERA.- ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

El objeto del contrato suscrito se concreta en las siguientes actividades que serán realizadas en la ubicación y horario que a continuación se detallan:

- Intervención individualizada educativo-terapéutica.
- Acompañamiento comunitario especializado.
- Intervención sociofamiliar.
- Coordinación institucional.
- Formación, Asesoramiento y orientación a profesionales.

CUARTA .- MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El AYUNTAMIENTO, dispondrá de los espacios y recursos materiales para el desempeño de las tareas que se desarrollen en función de la necesidad planteada.

La asociación dispondrá de los recursos humanos necesarios y suficientes para la intervención a desarrollar.

QUINTA.- PRECIO.

El presente convenio no está sujeto a cuantía alguna. Del mismo modo, los servicios que se presten no supondrán un coste añadido para la Asociación y, entre ambas instituciones, se buscarán los medios económicos necesarios y suficientes para atender aquellos casos que queden fuera de las prestaciones, subvenciones o bonificaciones que ya gestiona la Asociación.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES.

En caso de incumplimiento o deficiencia notoria de la prestación realizada, EL AYUNTAMIENTO podrá solicitar la sustitución del personal encargado del desarrollo de las actividades o de la modificación de los horarios y ubicaciones. En caso de desacuerdo entre las partes, se podrá declarar resuelto el contrato de prestación de servicios, renunciando ambas partes a cualquier tipo de indemnización por los daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de la resolución anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito.

En cuyos términos dejan redactado el presente documento en el contenido del cual se afirman y ratifican firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA SOLICITUD DEL PROYECTO “RURAL ATTRACTION: ZONAS RURALES HACIA LA INNOVACIÓN Y LA ATRACCIÓN DEL TALENTO” EN EL MARCO DEL TERRITORIO INTERREG SUDOE COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. ACUERDOS A TOMAR.
--

Visto que EuroVértice Consultores ha desarrollado el Proyecto “*Rural Attraction: Zonas Rurales Hacia la Innovación y la Atracción del Talento*” cuyo beneficiario principal es el Ayuntamiento de Lorquí, con el objetivo específico de desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento. Con la prioridad de promover la cohesión social y el equilibrio territorial

y demográfico en el territorio SUDOE, mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos durante el período 2024-2026.

Visto que la innovación principal de *Rural Attraction* reside en el enfoque holístico de la innovación en ámbitos rurales, a través de la vinculación de territorio, población y empresas y actuaciones conjuntas y coordinadas con todos los actores, para mejorar la competitividad e innovación de territorios rurales, sus comunidades locales y las PYME de su entorno, con la intención última de fijar población, trabajando en la mejora del atractivo de los territorios y la atracción y retención de nuevo talento de alto valor añadido.

Visto que El Programa Interreg Sudoe forma parte del objetivo europeo de cooperación territorial conocido como "Interreg", financiado a través de uno de los fondos de la política regional europea: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Así, promueve la cooperación transnacional para tratar problemáticas comunes a las regiones de dicho territorio, como la baja inversión en investigación y desarrollo, la baja competitividad de la pequeña y mediana empresa y la exposición al cambio climático y riesgos ambientales. El Programa Interreg Sudoe (abreviatura de Programa de Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental) fue aprobado por la Comisión Europea, el 18 de junio de 2015.

Vista la preocupación del Ayuntamiento de Lorquí por las cuestiones relacionadas y derivadas de la innovación, manifestada entre otras por el apoyo, la promoción y la implementación de, entre otros: Miembro de la “Red Innpulso”: Ciudad de la Ciencia y de la Innovación y la “Agenda Urbana Lorquí 2030”. Sumándose así a otras iniciativas novedosas promovidas desde el Ayuntamiento como el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Lorquí; la participación en el proyecto LifeCityAdap3; el Impulso de la Agenda 2030; el desarrollo de Infraestructuras Ciclistas y el fomento del emprendimiento.

Visto el Acuerdo de Colaboración de este ayuntamiento con EuroVértice Consultores para la participación en actividades derivadas del citado proyecto, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar el proyecto de “*Rural Attraction: Zonas Rurales Hacia la Innovación y la Atracción del Talento*”, con un presupuesto total de 1.635.980,10 €. De este importe, 255.525,00 € corresponden al gasto subvencionable propuesto al Ayuntamiento de Lorquí y el resto (1.380.455,10 €) a los demás socios del Proyecto.

El desglose para el Ayuntamiento de Lorquí se compone de subvención: 191.643,75 €, más aportación municipal: 63.881,25 € (incluye los costes de personal: 29.312,50 € en este 25% municipal).

Segundo.- *Aprobar la participación en el Proyecto como líderes del mismo y la inclusión en la citada convocatoria, solicitando una subvención por importe de ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y tres euros, con setenta y cinco céntimos (191.643,75 €) a los Fondos FEDER de la Unión Europea.*

Tercero.- *Compromiso de habilitar la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros, con setenta y cinco céntimos (34.568,75 €), para financiar la parte no subvencionada por el Fondo FEDER de la Unión Europea, de manera que se cumplan los plazos de esta Convocatoria.*

Cuarto.- *Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.*

OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

8.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESION DEL DÍA 26/04/2023 SOBRE: “DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.

8.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº5 DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORIVAS EN LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

8.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESION DEL DÍA 26/04/2023 SOBRE: “DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.

Advertido el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 26 de abril de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.

D. Diego Pedro Diaz Esparza en nombre y representación de UTE ORTHEM SOTECA LORQUI, presenta, para su aprobación, CERTIFICACIÓN Nº 4 del contrato de “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUÍ”, como la factura firmada por D. Miguel Ángel Redondo López, técnico municipal de **43.352,92(cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos).**

En base a lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 de las obras “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI”.

SEGUNDO.- Reconocer el gasto a favor de UTE ORTHEM SOTECA LORQUI, U72525850, **por un importe de 43.352,92 euros (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos).**

TERCERO.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago

8.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº5 DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORIVAS EN LORQUI”. ACUERDOS A TOMAR.

D. Diego Pedro Diaz Esparza en nombre y representación de UTE ORTHEM SOTECA LORQUI., presenta, para su aprobación, **CERTIFICACION Nº 5** del contrato de “**REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI**”, como la factura firmada por D. Miguel Ángel Redondo López, técnico municipal., por un importe de 40.360,77 € (cuarenta mil trescientos sesenta euros con setenta y siete céntimos). Con fecha 21/04/2023, el Arquitecto Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de contrato “REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI”, cuyo adjudicatario es la UTE ORTHEM SOTECA LORQUÍ U72525850 revisada la certificación de ordinaria nº 5, emitida por el director de Obras y responsable del contrato Miguel Ángel Redondo López, este tiene el honor de en representación de la contrata, el arquitecto técnico municipal, tiene el honor de informar:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 03/05/2023, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 5 de las obras de “**REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI**”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº5 de las obras “**REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LORQUI**”

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la UTE ORTHEM SOTECA LORQUI.U-72.525.850-, por un importe de 40.360,77€ (cuarenta mil trescientos sesenta euros con setenta y siete céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.